



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Asesoría Jurídica

FE de ERRATAS

Decreto Regional N° 001-2021-GR-GR PUNO de fecha 17 de marzo del 2021;

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

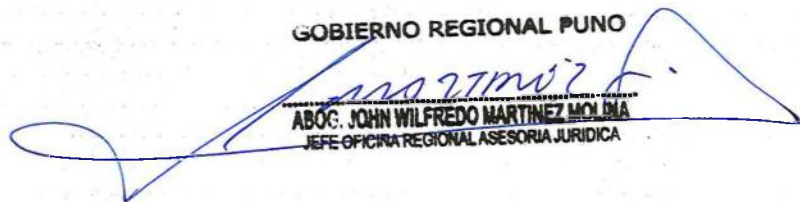
DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, durante el año fiscal 2021, la ejecución del Presupuesto Participativo Multianual para el año 2022, del Gobierno Regional Puno, en el marco jurídico de lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 021-2021."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, durante el año fiscal 2021, la ejecución del Presupuesto Participativo Multianual para el año 2022, del Gobierno Regional Puno, en el marco jurídico de lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° **024**-2021."

PUNO, MARZO DEL 2021.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ABOG. JOHN WILFREDO MARTINEZ MOLINA
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 210 RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 210.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.